EXPTE. D- 1440 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a las últimas resoluciones referentes al funcionamiento de los Bachilleratos para adultos , Bachilleratos para adultos con orientación técnica y CENS, en particular:

1. Informe por qué se definió la edad cronológica como criterio para organizar el sistema educativo siendo que no es requisito establecido en la Ley Provincial de Educación 13.688, ni en la normativa disponible;

2. Indique por qué no tomaron en cuenta historia del nivel secundario y sus formatos y de la modalidad así como las condiciones, planificación con previsiones, trayectoria educativa de los estudiantes y trayectorias laborales de los docentes;

3. Detalle qué actores territoriales participaron de la definición de dichos criterios;

4. Indique en qué mesas de trabajo se abordó la problemática de la situación de la educación de jóvenes y adultos, contemplando la complejidad de dicha situación: servicios educativos pertenecientes a la modalidad de Educación de Adultos, servicios educativos pertenecientes al nivel de Educación Secundaria, servicios educativos conformados a partir del Plan Fines, servicios educativos pertenecientes a la modalidad de Educación Técnica, servicios educativos pertenecientes a la modalidad de Educación de Gestión Privada, servicios educativos que se desarrollan en experiencias de Educación Popular, entre otros ;

5. Indique cómo garantiza hoy el Estado provincial el derecho social a la educación teniendo en cuenta las marchas y contramarchas que sufrieron las escuelas, los docentes y los estudiantes y sus familias en el contexto de esta reforma;

6. Enumere qué acciones se implementaron para garantizar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que volvieron a a educación formal, y que encontraron esta situación ;

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

7. Indique por qué se dio inicio a las llamadas "aulas de aceleración" en la escuela secundaria sin las previsiones de cupof para los docentes a cargo generando múltiples horas libres sin clase, sin cargos de apoyo como preceptores, ematp, bibliotecarios y auxiliares precarizando la oferta;

8. Indique en relación con el punto anterior: Por qué se autorizó la creación de secciones del ciclo superior de la escuela secundaria en turnos vespertinos/noche en escuelas que no contaban con ese turno y por lo tanto sin directivo a cargo, sin cargos de apoyo como preceptores y ematp, sin auxiliares para la atención del edificio escolar;
9. Consigne qué acciones se implementaron con la urgencia de estar transitando ya el final del primer trimestre del año escolar,a fin de atender a estudiantes de entre 15 y 17 años que han quedado sin oferta secundaria por no autorizarse las aulas de aceleración solicitadas;

10. Indique por qué no se han desdoblado a la fecha secciones de aulas de aceleración que superan ampliamente la matrícula establecida por normativa;

11. Detalle Cómo se están resolviendo las situaciones de alumnos que venían en proyectos de integración con la modalidad de educación especial que por su edad cronológica se les impide continuar en la escuela secundaria siendo derivados a CENS;

12. Enumere Cuál es el número total de secciones que se han cerrado en el territorio provincial como consecuencia del traspaso de matrícula de BAO/BAOT a CENS

13. Enumere teniendo en cuenta que 2017 la provincia de Buenos Aires contaba con 148 CENS y 575 BAO, cuantos CENS se han creado en el territorio para garantizar la continuidad educativa y el derecho a la educación de toda la matrícula afectada

14. Indique en los casos donde se ha decidido trasladar toda la matrícula de un BAO a CENS (1ero, 2do y 3er año) quien extiende y desde qué formato su Certificado Analítico de Títulos;

15. Detalle En qué situación se encuentran los BAOT, Qué sucederá con el cierre de los BAOT en zonas rurales donde no se ha definido la continuidad de esas matrículas y sus trayectorias;

16. Enumere si a la fecha se han cubierto los cargos de conducción de servicios que quedaron fuera de las Plantas Orgánico Funcionales en las cuales estaban contenidos;

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

17. Detalle Quién asumen la responsabilidad civil de aquellos estudiantes que ya no pertenecen a las POF de un establecimiento sin embargo concurren al mismo edificio cotidianamente;

18. Detalle quién o quienes asumen la responsabilidad de llevar en tiempo y forma los estados administrativos de servicios y secciones que a la fecha y, por causa de esta reforma, perdieron su dependencia anterior? (ejemplo BAO a CENS sin designación de autoridades en edificio externo)
19. Consigne en el mismo sentido de la pregunta anterior quién o quienes firman y sellan y asumen la confección de la Planilla de Contralor de liquidación de haberes de los docentes que han modificado su dependencia, quién o quienes garantizan el cobro de haberes;

20. Detalle qué sucederá con los cargos docentes como emato que no tienen existencia previa en las POF de los CENS;

21. Exprese por qué se decide la reubicación docente sólo en el marco de las secciones afectadas del BAO o en la creación de las aulas de aceleración, desconociendo el Estatuto del Docente que siendo Ley, es norma de mayor rango jerárquico respecto de las resoluciones emanadas de la DGCyE;

22. Detalle en el mismo sentido por qué se desconoce el artículo 109 del Estatuto del Docente, que menciona la amplitud de toda la Planta Orgánico Funcional para proceder a ofrecimiento de reubicaciones de docentes provisionales;

23. Detalle Cómo se procede a reubicaciones de docentes en la POF sin la debida presentación de Declaraciones Juradas de Horarios y Compatibilidades, produciendo incompatibilidades horarias que no sólo vulneran derechos laborales, sino que son pasibles de sanción para quien las ofrece;

24. Detalle qué sucede con la antigüedad docente en la rama en que se revista a partir del traspaso a otra dependencia? Teniendo en cuenta que la pérdida de la antigüedad afecta derechos estatutarios como MAD, acrecentamiento, concursos y pruebas de selección, ¿Por qué a la fecha no se ha producido normativa al respecto;

25. Informe qué sucede con los docentes afectados por esta reforma y que revistan en cargos jerárquicos (directivos y de supervisión) que tienen relevada a dichos cargos bases horarias que cambian de dependencia, cómo se garantiza la continuidad de esos docentes su continuidad no habiendo normativa específica que lo contemple;

26. Indique por qué se obliga compulsivamente a docentes titulares a ser reubicados en aulas de aceleración que por normativa son A CICLO CERRADO, precarizando su situación titular;

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 4

27. Informe por qué se obliga compulsivamente a docentes a ser reubicados sin contemplar la situación de disponibilidad normada en el Estatuto del Docente;

28. Indique teniendo en cuenta que los CENS no hay titularizaciones, y que se determina la reubicación de docentes titulares provenientes del BAO, cómo se procederá sobre estas situaciones de revista teniendo en cuenta el art 14 de la LEY 13.688/07

29. Detalle por qué en las disposiciones de la Dirección de Secundaria se menciona a la confección de "docentes provisionales cesados" cuando se expresa en diversas comunicaciones que no se producirán ceses.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - P.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO S Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial centradas en el anunciado cierre de los bachilleratos para adultos en distintos puntos del territorio de nuestra provincia constituyen una clara decisión de política educativa tendiente a perjudicar y lesionar el derecho a la educación pública de los estudiantes de la provincia de Buenos Aires.

Esta afirmación, lejos de plantear una mera discrepancia con la orientación educativa que propone el ejecutivo provincial, abreva en la reacción que la misma ha generado en un sinnúmero de docentes, alumnos, exalumnos e inscriptos a los bachilleratos de adultos por entender que la misma implica dejar a más de 6.000 alumnos sin clases y cerca de 2.000 docentes sin su fuente de trabajo.

Resulta menester, a efectos de historiar brevemente el conflicto que se suscitara con esta decisión que, mediante la Resolución 1657/17, se estableció que "a partir del 1° de enero del año 2018, los alumnos de 18 años o más que requieran iniciar o finalizar sus estudios primarios y/o secundarios, deberán concretarlos bajo las diferentes ofertas educativas dependientes de la Dirección de Educación de Adultos" De acuerdo a esta norma, los Bachilleratos de Adultos (BAO) que dependían de la Dirección de Educación Secundaria ahora pasan a la Dirección de Educación de Adultos, lo cual significa que los estudiantes serán derivados a los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), transformándose en semipresenciales, debiendo los alumnos cursar tres días a la semana, mientras que los BAO y Bachilleratos de Adultos con Orientación Técnica (BAOT) serán reemplazados por "Bachilleratos Juveniles" con una carga horaria reducida, para todos aquellos alumnos de 15 a 17 años desfasados en edad, en relación al curso que estén asistiendo.

Esta decisión que se presenta bajo la forma de una "reestructuración" del BAO, no es ni más ni menos que un vulgar ajuste y las propias autoridades no tienen manera de disimularlo. En efecto, para el cierre de escuelas y cursos se apelaba al argumento de la "falta de cupo" que en este caso resulta insostenible. En efecto, esta resolución afecta a los mayores de 18 años que ya no podrán inscribirse en escuelas cercanas a sus casas o lugares de trabajo: los BAO son irremplazables porque a ellos suelen acceder alumnos de bajos recursos, madres que van con sus hijos, trabajadores que por distancias y tiempos para terminar la escuela secundaria asisten a estas escuelas.

En la ciudad de La Plata, los gremios que integran el bloque sindical de educación organizaron una concentración para oponerse a la medida anunciada por el gobierno. Patricio Villegas, secretario general de Suteba La Plata destacó que la medida "atenta contra el derecho laboral y el derecho social a la educación". Asimismo, señaló que "pedimos la suspensión de la modificación que quieren hacer con los bachilleratos de adultos, que es una modalidad que

funcionaba bien, no hacía falta esta reforma que implica que queden sólo cuatro escuelas para adultos en toda la ciudad". La reacción gremial representa mayoritariamente a los sectores perjudicados por el recorte, entre los gremios pueden citarse a SUTEBA, AMET, ATE, FEB,SADOP, SOEME Y UDOCBA, quienes se manifestaron a través de abrazos simbólicos en las puertas de las escuelas de toda la provincia, destacándose los casos de Quilmes, Merlo, Adrogué, La Matanza, Berazategui, Tigre, Marcos Paz, Ensenada, Escobar, General Madariaga y Bahía Blanca.

Resulta preocupante el modo en que el gobierno de María Eugenia Vidal decide estas medidas de manera inconsulta y arbitraria, y es por eso que amerita requerir una explicación clara. Los gremios han hecho lo propio enviando notas a la Dirección de Educación Secundaria, área perteneciente a
la Dirección General de Cultura y Educación. Al respecto señalaron la necesidad de "formar una mesa de cogestión, instancia donde se discuten los temas que tienen que ver con la mejora de la calidad educativa, reforma de planes y mirada de diseños curriculares, algo que en este caso no ocurrió".

Esta resolución que implica un cierre de los bachillieratos impactará en los adultos que egresen; de hecho, los mayores de edad no podrán cursar más los bachillieratos en las escuelas secundarias. Las únicas ofertas de que dispondrán son los FinEs, que también sufren recortes y los CENS, que son de menor cantidad que las escuelas secundarias que servían de espacio para los bachillieratos.

Un ejemplo que cabe destacar para dimensionar el impacto de la medida es el caso de La Plata donde sólo habrá cuatro CENS para suplir la demanda de estudiantes que asistían a los bachillieratos, insertos en muchos casos en escuelas de barrio, lo cual complejiza la posibilidad de los estudiantes de concurrir a clases en virtud a las extensas distancias que deben recorrer. Paula Lacunza, docente de la Escuela Secundaria N° 61, ubicada en la localidad de Angel Etcheverry, que se encuentra a 16 kilómetros de la capital provincial expresó lo siguiente: "En nuestra escuela, los alumnos terminan de trabajar y no tienen tiempo de tomarse un transporte hasta el centro. La única posibilidad de terminar sus estudios secundarios es hacerlo en una escuela de adultos".

El bloque de concejales de Unidad Ciudadana-FPV- PJ de General Alvarado presentó el 10 de marzo próximo pasado un proyecto de resolución para que la medida fuera tratada en el Concejo Deliberante y para solicitarle al gobierno de María Eugenia Vidal que diera marcha atrás con la disposición. La inspectora de secundarios del municipio, Paula Aguado Casal señaló a Página 12 que "lo más terrible de todo esto es que nos enteramos de la medida en marzo, al borde de empezar las clases. Ni los alumnos, ni los docentes, ni los inspectores sabíamos de esto antes".

Lo expuesto evidencia que la política educativa del gobierno provincial actúa con arbitrariedad, sin siquiera considerar que en una materia tan sensible como la educación, deberían ser consultados fundamentalmente aquellos que serán

los afectados por las medidas. Actuar intempestivamente, desde las sombras, subestimando a los actores principales demuestra la opacidad de una gestión que deja mucho que desear, una gestión que se conduce como si la educación no fuera un derecho para todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires, como si no fuera una responsabilidad indelegable del Estado.

Actuar de manera unilateral e inconsulta en un área tan sensible como la educación es doblemente reprochable: por un lado, se afecta al conjunto de involucrados, alumnos y personal docente y no docente, por el otro, implica subestimar al conjunto de la población que deposita en el Estado la función de garantizar la educación pública.

El bachillerato de adultos surge como respuesta a la necesidad de concluir los estudios para las personas que han visto sus trayectorias interrumpidas por diferentes motivos y se erige como un faro de esperanza para miles de ciudadanos que desean concluir sus estudios y acceder a estudios superiores o insertarse en el mundo productivo. Ahora bien, el argumento que en este caso esgrimió el gobierno provincial para anunciar la cancelación de los cursos, fue el mismo que utilizó para fundamentar el cierre de las escuelas del Delta y las rurales, esto es, un "plan
de reordenamiento y optimización de recursos". Otra explicación que dejaron trascender desde la cartera de educación provincial fue que nunca se dispuso el cierre de los establecimientos, sino que solo se redefinió la oferta para que los adultos y los menores que dejaron de estudiar terminen la escuela secundaria. Bajo la premisa del yerro en el modo de comunicar, el gobierno retrocedió cuando advirtió –como ya es moneda corriente- la reacción de los afectados, pero es indudable que prefirieron avanzar sin dar a conocer sus propósitos y esa maniobra fue advertida por el colectivo gremial, a tiempo para diseñar una estrategia.

La cuestión laboral de los docentes, reviste vital importancia y también merece respuesta en este proyecto toda vez que si bien desde el gobierno provincial se destacó que "los puestos de los docentes titulares están garantizados", y el de los suplentes o interinos, "dependerá de la oferta que se abra", desde la Secretaría Gremial de Suteba manifestaron que "garantizar los puestos de trabajo sólo a los docentes titulares es totalmente ilegal porque la Ley Provincial de Educación establece que ante cualquier transformación del modelo educativo se deben garantizar todos los puestos de trabajo. Todos los docentes tienen que ser reasignados, sean titulares o no"

Estamos frente a una gestión educativa provincial que ostenta un alto grado de improvisación. En efecto, reducen la cuestión a un problema de comunicación cuando en el fondo sabemos que se trata de una clara e inconfundible decisión política. No es casual que hayan actuado con las "nocturnas" del mismo modo que con las escuelas del Delta y las rurales: hay un hilo conductor en todos estos conflictos que van generando. Desde la comodidad de un escritorio, estos burócratas apelan a sus planillas Excel y desconociendo el territorio avanzan sin sopesar las consecuencias, de ahí que las comunidades reaccionen como lo hacen.

Asistimos a una grave involución cuando observamos el desprecio de un gobierno hacia quienes adolecen de una vulnerabilidad manifiesta y en vez de propiciar las condiciones para que puedan insertarse con mayores armas a forjarse un futuro mejor, se los condena a padecer las inequidades del presente.

Ahora bien, cuando el fervor de la preocupación comenzó a crecer, buscando el modo de apaciguar los ánimos y convocar a encontrar las soluciones para todos los alcanzados por las medidas, el gobierno de la provincia de Buenos Aires dicta la resolución 828/2018 que recoge muchos aspectos de los reclamos planteados por el colectivo docente en múltiples acciones de resistencia y cientos de expresiones y manifestaciones de oposición a la decisión unilateral expresada en la Resolución 1657/2017 y la Comunicación 12/18.

Sin embargo, es preciso contar con la mayor información posible para mensurar el estado en que la normativa precitada impacta en la continuidad de todos los puestos de trabajo y ofertas educativas para todos los adultos. Es bueno recordar, como señala Cinthia Wanschelbaum, que "con el advenimiento del peronismo, se produjo una significativa redefinición del papel del Estado y las políticas públicas. Al llegar Perón a la presidencia, la educación de adultos se encontraba consolidada en el aparato estatal, en las experiencias de las Sociedades Populares de Educación, y en diversas organizaciones de la sociedad civil, como, por ejemplo, en los sindicatos.
La política de educación de adultos del peronismo, estuvo centrada en la expansión de las escuelas nocturnas, que se focalizaron en la preparación para el trabajo" (LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS COMO COROLARIO DE LOS PRIVILEGIOS DE CLASE EN LA EDUCACIÓN - CINTHIA WANSCHELBAUM UBA – CONICET - REVISTA DEL IICE /32 (2012) ISSN 0327-7763.

No debe extrañarnos el comportamiento que asume el gobierno provincial, -como parte de un proyecto político- para el que la educación es un gasto y no una inversión. Está a la vista lo que piensan, porque lo que piensan lo reproducen cuando actúan en consecuencia y no le tiembla el pulso a la hora de firmar el cierre de una escuela, el despido de un docente, o cercenar el futuro de una posible vocación. No debe extrañarnos tampoco cuando estas políticas son concebidas por un gobierno que hace un culto de la meritocracia, pero a la par, fulmina el derecho al ascenso social de los hijos del pueblo.

Es muy cruel el desamparo al que se condena a los alumnos de los colegios nocturnos, es que la "nocturna", es el camino para la finalización de los estudios obligatorios que pueden tomar aquellos que fueron expulsados del sistema educativo –por diversas y casi siempre complejas razones- en la adolescencia. Se trata de una revancha de la vida y un derecho humano, de ahí la necesidad de sostener esta lucha e impedir que su posible cierre termine condenando la esperanza de un proyecto de vida.
Como venimos sosteniendo en otras iniciativas, la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Por ende, la educación es entendida como una prioridad que debe quedar plasmada en una política

de Estado que reafirme la soberanía e identidad cultural, profundice el ejercicio de la ciudadanía democrática, respete los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo el desarrollo económico-social de la Nación. Si coincidimos en que es el Estado quien debe garantizar el ejercicio del derecho a la educación, actualmente, en la Provincia de Buenos Aires, la adopción de medidas como el proclamado cierre de los bachilleratos de adultos, importa concluir que no está garantizado el conjunto de condiciones para el ejercicio pleno de este derecho.

Por medio de la presente iniciativa se busca obtener una respuesta concreta a las preocupaciones que hemos relevado y que nos han hecho llegar en nuestro carácter de representantes del pueblo. Es de esperar que más temprano que tarde obtengamos satisfactorias respuestas y mediante las mismas podamos elaborar propuestas superadoras que contengan las aspiraciones de quienes se han visto perjudicados con esta medida.

Por todo lo expuesto, solicito a todos los Diputados y Diputadas me acompañen en el presente proyecto de Pedido de informes.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.